

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO TERRITORIO & DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN PARA N° IP017-2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE INVITACIÓN PRIVADA N° IP017-2025"

El Gerente de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO TERRITORIO & DESARROLLO**, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

- **Que** en cumplimiento del artículo 17 del Acuerdo 002 del 21 de febrero de 2024, el presente proceso de selección se llevará a cabo mediante **INVITACIÓN PRIVADA**.
- **Que** la presente contratación obedece al giro ordinario del negocio conforme a lo establecido en el objeto social y las actividades asociadas a la gestión habitual de la empresa, de acuerdo con el parágrafo del artículo 56 de la Ley 2195 de 2022.
- **Que** la Empresa de Desarrollo Urbano Territorio & Desarrollo - EDU, a través del correo electrónico institucional, solicitó a tres (3) personas naturales o jurídicas pertenecientes al banco de oferentes, manifestar su interés para participar en la **INVITACIÓN PRIVADA N° IP017-2025**, cuyo objeto es:

"TRANSFORMACIÓN TERRITORIAL A TRAVÉS DEL FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN AVÍCOLA COMO CADENA DE VALOR AGROALIMENTARIA SOSTENIBLE Y EFICIENTE EN LAS COMUNIDADES DE DIPURDU Y SAN MIGUEL EN EL MUNICIPIO DEL MEDIO SAN JUAN".

- **Que** el día 15 de diciembre del año 2025, cumpliendo con el plazo estipulado para la presentación de ofertas, se procedió al cierre del proceso y descrypte de las mismas, obteniendo el siguiente resultado:

CUADRO DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

N°	Proponente	Valor de la Oferta
1	CORPORACIÓN PARA LA PRODUCCIÓN, EDUCACIÓN Y ORGANIZACIÓN SOSTENIBLE	\$ 1.104.959.328

- **Que** el Comité Asesor de Evaluación se reunió con el fin de analizar los documentos, verificar los requisitos habilitantes y definir el puntaje del proceso mencionado.
- **Que** en el informe de evaluación, el comité señaló que el proponente cumplió satisfactoriamente con los requisitos habilitantes (jurídicos, técnicos y financieros) y demás exigencias del pliego de condiciones.
- **Que** se corrió traslado del informe de evaluación a través de su publicación en el **SECOPI**, permitiendo al oferente la oportunidad de conocerlo y controvertirlo.

- **Que** finalizado el término de traslado sin recibir observaciones ni objeción alguna, es procedente que la Gerencia General proceda con el acto administrativo de adjudicación.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ADJUDICAR el proceso de **INVITACIÓN PRIVADA N° IP017-2025** a la **CORPORACIÓN PARA LA PRODUCCIÓN, EDUCACIÓN Y ORGANIZACIÓN SOSTENIBLE**, identificada con los datos legales correspondientes, para la ejecución del objeto: “TRANSFORMACIÓN TERRITORIAL A TRAVÉS DEL FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN AVÍCOLA COMO CADENA DE VALOR AGROALIMENTARIA SOSTENIBLE Y EFICIENTE EN LAS COMUNIDADES DE DIPURDU Y SAN MIGUEL EN EL MUNICIPIO DEL MEDIO SAN JUAN”, por los siguientes valores:

Concepto	Detalle
Valor Adjudicado	\$ 1.104.959.328
Letras	Un mil ciento cuatro millones novecientos cincuenta y nueve mil trescientos veintiocho pesos M/CTE.

En consecuencia, se ordena proceder con la elaboración y perfeccionamiento del contrato entre la **EDU** y el proponente mencionado.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente acto administrativo de adjudicación es **irrevocable**, de conformidad con lo señalado en el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Certegui, el día 15 del mes de enero de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

BISMAR EYERIS MOSQUERA RENTERIA

Gerente

Empresa de Desarrollo Urbano Territorio & Desarrollo

ORIGINAL FIRMADO